

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 13.182/2010

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública del expediente de modificación de determinadas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2.011, modificación aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2.010, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se insertan íntegramente las modificaciones acordadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada.

Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles

Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,667 %.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Doña Mencía, 28 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa.- El Secretario.

Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Puestos, Barracas y Casetas

Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se establece la siguiente tarifa:

1. Instalaciones diferentes de las del mercadillo semanal:	Euros
Instalaciones de hasta 10 m 2 (por m 2 /día)	0,92
Instalaciones de más de 10 m 2 (por m 2 /día)	1,27

2. Instalaciones en el mercadillo semanal:	Euros
Puesto fijos (por metro lineal/día)	1,04

Artículo 7º. Forma de pago de las cuotas tributarias.

Las cuotas tributarias se harán efectivas por anticipado con carácter trimestral. Junto con la autorización para la instalación de un puesto en el mercadillo, se hará entrega al interesado del impreso correspondiente con las dos primeras cuotas trimestrales; los dos trimestres siguientes serán convenientemente notificados por el Ayuntamiento.

La liquidación deberá ser presentada por la persona interesada

para su pago en la entidad bancaria que disponga el citado impreso de liquidación, que contendrá igualmente el plazo de pago. La falta de ingreso en el plazo señalado determinará su cobro en vía ejecutiva.

No obstante lo anterior, a solicitud del sujeto pasivo, se podrá liquidar la presente tasa por el total del importe anual.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Doña Mencía, 28 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa.- El Secretario.

Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal

pal

Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se establece la siguiente tarifa:

Servicio de vigilancia:	Euros
Sepultura sin panteón de 1 x 2 m 2	9,45
Sepultura con panteón de 1 x 2 m 2	11,00
Sepultura con mausoleo y panteón de 1 x 2 m 2	14,12
Panteón familiar de más de 1 x 2 m 2	7,07
Bovedillas y nichos	5,46

Otros servicios:	Euros
Inhumación de cadáveres y restos	112,73
Exhumación de cadáveres y restos	150,25

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Doña Mencía, 28 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa.- El Secretario.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

1. Usos de Instalaciones deportivas

Concepto	Infantil	Adultos
Pista Pabellón s/luz 1h	5,00 €	10,00 €
Pista Pabellón c/luz 1h	10,00 €	15,00 €
Bono 5 usos pista pabellón s/luz 1h	20,00 €	40,00 €
Bono 5 usos pista pabellón c/luz 1h	40,00 €	60,00 €
Pista Pabellón transversal s/luz 1h	2,50 €	5,00 €
Pista Pabellón transversal c/luz 1h	5,00 €	10,00 €
Bono 5 usos pista transversal s/luz 1h	10,00 €	20,00 €
Bono 5 usos pista transversal c/luz 1h	20,00 €	40,00 €

	1,00 €	2,00 €	Concepto	Infantil	Adultos	Pens/Disc.
Pista de tenis, pista del Calatraveño y pista del CEIP "Los Alcalá Galiano" 1h			2 sesiones semanales/mensualidad	10,00 €	11,00 €	5,00 €
Bono 5 usos p ista de tenis, pista del Calatraveño y pista del CEIP "Los Alcalá Galiano" 1h	3,00 €	6,00 €	3 sesiones semanales/mensualidad	15,00 €	16,00 €	10,00 €
Bono 10 usos p ista de tenis, pista del Calatraveño y pista del CEIP "Los Alcalá Galiano" 1h	5,00 €	10,00 €	Bono trimestral 2 sesiones semanales	25,00 €	26,00 €	15,00 €
Campo de fútbol s/luz 1h		22,00 €	Bono trimestral 3 sesiones semanales	35,00 €	38,00 €	20,00 €
Campo de fútbol c/luz 1h		30,00 €	Programa deportivo adultos con monitor (<i>tarifa plana</i>) mensual		22,00 €	15,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol s/luz 1 h		88,00 €	Entrada puntual al Gimnasio Municipal		3,00 €	2,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol c/luz 1 h		120,00 €	Sala cardio y musculación (<i>tarifa plana</i>) mensual		18,00 €	14,00 €
Campo de Fútbol-7 s/luz 1h		10,00 €				
Campo de Fútbol-7 c/luz 1h		15,00 €				
Bono 5 usos campo de fútbol-7 s/luz 1h		40,00 €				
Bono 5 usos campo de fútbol-7 c/luz 1h		60,00 €				
Sala Tatami (Pabellón) 1 hora		5,00 €				
Sala Gimnasio Municipal. 1 hora		5,00 €	4. Cursos de natación			
Gimnasio Municipal (Pabellón) 1 hora		10,00 €				
Alquiler Tenis de Mesa (Pabellón) 1 hora	1,00 €	2,00 €	Concepto	Infantil	Adultos	Pens/Disc.

2. Tarifas por publicidad en el Pabellón Polideportivo

	Concepto	Precio
	Diseño, impresión y colocación publicidad	150,00 €/año
1ª Planta	Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
	Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	175,00 €/año
	Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	200,00 €/año
	Publicidad 4 Izq, 4 Drch. 3,5 m x 1,36 m	225,00 €/año
	Publicidad central	250,00 €/año
P. Pista	Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
	Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	175,00 €/año
	Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	200,00 €/año
	Fondo 1	100,00 €/año
	Fondo 2	120,00 €/año
	Fondo 3	150,00 €/año
	Fondo 4	120,00 €/año

* Las anualidades de publicidad podrán ser prorrateadas por meses, en los casos en que se concierten ya iniciado el año natural.

3. Programas deportivos

	Concepto	Infantil	Adultos	Pens/Disc.
	Curso de bebés (15 sesiones)		17,00 €	
	Curso de bebés (10 sesiones)		14,00 €	
	Curso de natación (15 sesiones)	27,00 €	27,00 €	20,00 €
	Curso de natación (10 sesiones)	23,00 €	23,00 €	15,00 €

* Se aplicará un descuento del 10 % a partir de la segunda unidad familiar que se inscriba en la misma actividad.

5. actividades varias

	Concepto	Infantil	Adultos
	Cursos de formación	25,00 €	35,00 €
	Curso de desfibrilador semiautomático		45,00 €
	Curso de primeros auxilios aplicados al deporte		15,00 €
	Cuota participación competiciones F-sala y F-7 (hasta 15 fichas por equipo)	15,00 €	35,00 €
	Cuota participación competiciones Fútbol 11 (hasta 20 fichas por equipo)	20,00 €	45,00 €
	Fianza equipo por competición locales	20,00 €	30,00 €
	Multideporte	20,00 €	30,00 €
	Multideporte 1 deporte	10,00 €	15,00 €
	Campeonato de tenis individual	10,00 €	15,00 €
	Campeonato de tenis parejas	15,00 €	20,00 €
	Día de la Bicicleta y Día de Andalucía	2,00 €	2,00 €

6. Accesorios, material y máquinas expendedoras

Concepto	Cuota
Equipo de sonido (altavoces, etapa y mesa) 1 h	30,00 €
Altavoz autoamplificado 1 h	20,00 €
Cañón de Luz 1 h	15,00 €
Refrescos y agua máquina expendedora	1,00 €
Café y varios máquina expendedora	0,50 €

cina **

* Será obligatorio aportar el certificado médico que prescriba la acuaterapia.

** Se establecerá un reglamento específico.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Doña Mencía, 28 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa.- El Secretario.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en la Guardería Infantil

Artículo 6º.

Las cantidades a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrán conforme a la siguiente tarifa:

- Guardería temporera 2,50 euros/niñ@/día.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Doña Mencía, 28 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa.- El Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 28 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

7. entradas piscina municipal

	Infantil	Adultos	Pens/Disc
Entrada día laborable jornada reducida (lunes - viernes)	1,00 €	2,00 €	1,00 €
Entrada día laborable jornada completa (lunes - viernes)	1,50 €	2,70 €	1,50 €
Entrada sábados, domingos y festivos	2,50 €	3,40 €	2,50 €
Bono 10 baños	10,00 €	18,00 €	10,00 €
Bono 20 baños	16,00 €	31,00 €	16,00 €
Bono temporada acuaterapia 1 h/diaria *	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Bono familiar temporada pis-		50,00 €	